CONTRATO Nº 21/2012

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE FOTOCOPIADORAS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República **GRAL BRIG JUAN CARLOS VEGA VARGAS**, con C.I. Nº 656.718, nombrado por Decreto Nº 9183 de fecha 28 de junio del año 2012 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con Cédula Tributaria **RUC 80013889-9** domiciliado en Perú 1055 c/Artigas, Cuidad de Asunción, representado en este acto por el Representante Legal Señor **Jose Manuel Flecha Cosp** con C. I. Nº 698.987, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para Mantenimiento y Reparación Menores de Fotocopiadoras del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación por la Vía de la Excepción realizado por la Unidad Operativa de Contratación según Expediente de la DNCP Nº 321.726; ID Nº 232.787, para Mantenimiento y Reparación Menores de Fotocopiadoras, por el cual el **PROVEEDOR** realizara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 146 de fecha 17/07/2012.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "6" de la Carta de Oferta.
f) Las Notas de pedido de servicios emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Servicios emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El mantenimiento y reparación menores de fotocopiadoras que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar, será hasta cubrir la suma de Gs. **13.700.000, (Guaraníes Trece Millones Setecientos Mil),** ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 240 – 10 – 01- 99 ----------

El Listado de Servicios Contratado se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	***Fotocopiadora marca CANON IR 2016 Incluyen los siguientes:***						**5.740.000**
	Mantenimiento Preventivo periódico, limpieza y cambio de componentes	Canon	Japón	und	1	220.000	220.000
	Cambio Unidad de cilindro	Canon	Japón	und	1	1.250.000	1.250.000
	Cambio Almohadilla de separación de alimentación manual	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Rodillo de recolección	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Unidad reveladora	Canon	Japón	und	1	980.000	980.000
	Cambio Embrague del cassette	Canon	Japón	und	1	150.000	150.000
	Cambio Embrague del bypass	Canon	Japón	und	1	150.000	150.000
	Cambio Unidad de fusor	Canon	Japón	und	1	1.250.000	1.250.000
	Cambio Puerta lateral izquierda	Canon	Japón	und	1	980.000	980.000
	Cambio Rodillo de separación	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Cuchilla	Canon	Japón	und	1	300.000	300.000
	Cambio de Tóner con provisión tóner original	Canon	Japón	und	1	280.000	280.000
2	**Fotocopiadora marca CANON IR 2016 Incluyen los siguientes:**						**4.790.000**
	Mantenimiento Preventivo periódico, limpieza y cambio de componentes	Canon	Japón	und	1	220.000	220.000
	Cambio Unidad de cilindro	Canon	Japón	und	1	1.250.000	1.250.000
	Cambio Almohadilla de separación de alimentación manual	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Rodillo de recolección	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Unidad reveladora	Canon	Japón	und	1	980.000	980.000
	Cambio Embrague del cassette	Canon	Japón	und	1	150.000	150.000
	Cambio Embrague del bypass	Canon	Japón	und	1	150.000	150.000
	Cambio Puerta lateral izquierda	Canon	Japón	und	1	980.000	980.000
	Cambio Rodillo de separación	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Rodillo magnético	Canon	Japón	und	1	300.000	300.000
	Cambio Rodillo de presión	Canon	Japón	und	1	300.000	300.000
	Cambio de Tóner con provisión tóner original	Canon	Japón	und	1	280.000	280.000
3	**Fotocopiadora marca CANON IR 2022 Incluyen los siguientes:**						**3.170.000**
	Mantenimiento Preventivo periódico, limpieza y cambio de componentes	Canon	Japón	und	1	220.000	220.000
	Cambio Unidad de cilindro	Canon	Japón	und	1	1.250.000	1.250.000
	Cambio Almohadilla de separación de alimentación manual	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Rodillo de recolección	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Unidad reveladora	Canon	Japón	und	1	220.000	220.000
	Cambio Embrague de bypass	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Unidad de fusor	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Rodillo de separación	Canon	Japón	und	1	60.000	60.000
	Cambio Rodillo magnético	Canon	Japón	und	1	300.000	300.000
	Cambio Rodillo de presión	Canon	Japón	und	1	300.000	300.000
	Cambio Cuchilla	Canon	Japón	und	1	300.000	300.000
	Cambio de Toner con provisión toner original	Canon	Japón	und	1	280.000	280.000
Guaraníes: Trece Millones Setecientos Mil							**13.700.000**

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: FORMA DE PAGO
El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de los servicios facturados conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS
El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de las fotocopiadoras del **GABIMIL,** en las instalaciones del Gabinete Militar o dependiendo del diagnostico, la reparación se realizará en las instalaciones de la Firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** sito en Avenida Perú 1055 c/ Artigas, para la realización de cada servicio se emitirá una orden de servicio de la Dirección General de Administración y Finanzas. El **PROVEEDOR** emitirá una garantía escrita de seis meses de todos los servicios realizados.

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la prestación adicional de los servicios adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda prestación adicional no podrá sobrepasar el (20%) veinte por ciento del monto contratado.-

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR,** dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012 ----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión del contrato:

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

a) La falta de realización de mantenimiento y reparación menores de fotocopiadoras por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el cronograma de trabajo.
b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que fueron realizadas por el **PROVEEDOR**.
c) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas *correspondientes.*----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Mantenimiento y Reparación Menores de Fotocopiadoras, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Siete días del mes de Agosto del año dos mil doce. ----------

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

GRAL BRIG JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe Int. del Gabinete Militar Pcia. Rca.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
JOSE MANUEL FLECHA COSP
Representante Legal